



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142 - 2011-MPC

Cusco, 18 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro del ámbito del Distrito de San Sebastián, y se encuentra sujeta a las normas citadas precedentemente;

Que, según informe N°737-OGPP-MPC-2011, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que respecto a la transferencia de fondos de presupuesto participativo del año 2011, asignado a la Municipalidad Distrital de Poroy que asciende a la suma de S/. 417.350.00, para la ejecución del proyecto denominado: “Mejoramiento y Lastrado de la Carretera Huampar - Chinchaysuyo - Arcoccapata”. Dicho proyecto se encuentra viable contando con la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera señalada según propuesta de convenio de cooperación institucional entre ambas municipalidades para su ejecución;

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 75° numeral 75.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en lo referente a las transferencias financieras entre entidades del sector público, señala que son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del tesoro público y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se realiza entre entidades del sector público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las actividades y proyectos aprobados en los presupuestos institucionales de las entidades de destino;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, y para la ejecución y puesta en marcha del



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

indicado Convenio debe cumplirse con lo establecido por el artículo 20° numeral 23° del mismo cuerpo normativo, que señala son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Poroy y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Lastrado de la Carretera Huampar – Chinchaysuyo – Arcocata, Distrito de Poroy – Cusco”.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia financiera del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Provincial del Cusco a favor del Pliego Presupuestal de la Municipalidad distrital de Poroy, por un monto de CUATROCIENTOS DECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 100/00 NUEVOS SOLES, (S/. 417.350.00), para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y Lastrado de la Carretera Huampar – Chinchaysuyo- Arcocata, distrito Poroy Cusco”, correspondiente al Presupuesto Participativo de 2011, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE